



VISTO:

La necesidad de resolver la solicitud cursada por el señor Adolfo Daniel Brachetti, DNI N° 12.642.196, para regularizar la posesión del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 21, Parcela 7, donde tiene construida su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por Escritura N° 7731 pasada por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se obtuvo la titularidad del inmueble en favor de la Municipalidad de General Villegas.

Que a fin de continuar con la escrituración del inmueble del señor Adolfo Daniel Brachetti ante la Escribanía General de Gobierno, resulta indispensable adjudicar la parcela a su nombre.

Que conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su intervención de ley.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6248

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese al señor ADOLFO DANIEL BRACHETTI, DNI N° 12.642.196, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 21, Parcela 7.

ARTÍCULO 2°: El inmueble deberá ser destinado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

ARTÍCULO 3°: Declárese el interés social de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que erogue esta transferencia, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario, debiendo hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECIOCHO DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.